

## RESOLUCIÓN 3073 DE 2022

(agosto 30)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Por medio de la cual se integran los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se derogan unas Resoluciones.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución [4319](#) de 16 de noviembre de 2023, 'por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo y se modifican parcialmente las Resoluciones [03066](#), [03073](#) y [03074](#) de 2022'. Rige a partir de la fecha de su comunicación.

- Modificada por la Resolución [15](#) de 6 de enero de 2023, 'por la cual se modifica la integración y asignación de unas coordinaciones de unos Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones'. Rige a partir de la fecha de su comunicación.

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, artículo [9](#) y el artículo [5](#), numeral 22 del Decreto 1064 del 23 de julio de 2020, y la Resolución [001725](#) de 2020, modificada por la Resolución No. [01938](#) de 2021, y

#### CONSIDERANDO QUE:

El inciso 2 del artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, señala que “Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”.

El artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 señala que “Cuando de conformidad con el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”.

El artículo [5](#), numeral 22 del Decreto 1064 del 23 de julio de 2020 señala que es función del Despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, “Crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio.”

La planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está determinada por los Decretos No. 2619 del 17 de diciembre de 2012, No. 1430 del 29 de agosto de 2017 y el No. [1065](#) del 23 de julio de 2020.

Mediante Resolución No. [03066](#) del 30 de agosto de 2022, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones creó los Grupos Internos de Trabajo y asignó las funciones correspondientes.

"Por medio de la cual se integran los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se derogan unas Resoluciones"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. El Grupo Interno de Trabajo con el que cuenta el Despacho del Ministro, estará integrado de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Seguridad y Privacidad de la Información. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 09
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 10
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	Código 4210	Grado 19

ARTÍCULO 2. Los Grupos Internos de Trabajo con los que cuenta la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales estarán integrados de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Planeación y Seguimiento: Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Cuatro (4)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 21
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 11

- Grupo Interno de Trabajo Estadística y Estudios Sectoriales: Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 15
Uno (1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 09

- Grupo Interno de Trabajo Transformación Organizacional: Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 13
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 21
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 10

ARTÍCULO 3. Los Grupos Internos de Trabajo con los que cuenta la Oficina de Tecnologías de la Información estarán integrados por los siguientes cargos:

- Grupo Interno de Trabajo Servicios Tecnológicos: Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 10
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 06
Uno (1)	Analista de Sistemas	Código 3003	Grado 16
Uno (1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 09

- Grupo Interno de Trabajo Gestión y Sistemas de Información: Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 15
Dos (2)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 10
Uno (1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 14

ARTÍCULO 4. El Grupo Interno de Trabajo con el que cuenta la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estará integrado de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Consenso Social: Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 13
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Dos (2)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	Código 4210	Grado 24

- Grupo Interno de Trabajo Enfoque Regional: Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 15
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 10
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09

ARTÍCULO 5. Los Grupos Internos de Trabajo con los que cuenta la Dirección Jurídica estarán integrados de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Doctrina y Seguridad Jurídica. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 08
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Tres (3)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 21

- Grupo Interno de Trabajo Procesos Judiciales y Extrajudiciales. Estará conformado por los siguientes cargos:

Dos (2)	Asesor	Código 1020	Grado 13
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17
Uno (1)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 13

- Grupo Interno de Trabajo Cobro Coactivo. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 15
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Tres (3)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 21
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17
Tres (3)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 06
Uno (1)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 13

ARTÍCULO 6. Los Grupos Internos de Trabajo con los que cuenta el Despacho del Viceministro de Conectividad estarán integrados de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Especializado de Apelaciones. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 15
Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 13
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Uno (1)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	Código 4215	Grado 24

- Grupo Interno de Trabajo Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos. Estará conformado por los siguientes cargos

Dos (2)	Asesor	Código 1020	Grado 16
Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 13
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	Código 4044	Grado 11

- El Grupo Interno de Trabajo Obligaciones de Hacer estará conformado por los siguientes cargos <Grupo adicionado por el artículo [3](#) de la Resolución 4319 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:>:

Cargo	Código	Grado
(1) Asesor Viceministerio de Conectividad	1020	15
(1) Asesor Viceministerio de Conectividad	1020	13
(1) Profesional Especializado de la Subdirección de Asuntos Postales	2028	20
(1) Profesional Especializado de la Subdirección de Industria de Comunicaciones	2028	21

Notas de Vigencia

- Grupo adicionado por el artículo [3](#) de la Resolución [4319](#) de 16 de noviembre de 2023, 'por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo y se modifican parcialmente las Resoluciones [03066](#), [03073](#) y [03074](#) de 2022'. Rige a partir de la fecha de su comunicación.

ARTÍCULO 7. El Grupo Interno de Trabajo con el que cuenta la Dirección de Infraestructura estará integrado de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Relaciones Institucionales. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 15
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16

ARTÍCULO 8. El Grupo Interno de Trabajo con el que cuenta la Dirección de Industria de Comunicaciones estará integrado de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Gestión de Garantías. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 06
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 15
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 12
Uno (1)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 13

ARTÍCULO 9. El Grupo Interno de Trabajo con el que cuenta la Subdirección para la Industria de Comunicaciones estará integrado de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Gestión de Espectro Radioeléctrico. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 21
Cuatro (4)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17
Uno (1)	Técnico	Código 3100	Grado 15

ARTÍCULO 10. Los Grupos Internos de Trabajo con los que cuenta la Subdirección de Vigilancia e Inspección estarán integrados de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Promoción y Prevención. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17

- Grupo Interno de Trabajo Administración de Recolección y Análisis de Información. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 12
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Dos (2)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 11
Uno (1)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 13
Uno (1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 11

ARTÍCULO 11. El Grupo Interno de trabajo con el que cuenta la Subdirección de Investigaciones Administrativas estará integrado de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Procesos Administrativos Sancionatorios. Estará conformado por los siguientes cargos:

Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Tres (3)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09
Uno (1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 11
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	Código 4210	Grado 19
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	Código 4210	Grado 17

ARTÍCULO 12. El Grupo Interno de Trabajo con el que cuenta el Despacho del Viceministro de Transformación Digital estará integrado de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Dominio.co y Gobernanza de Internet. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 16
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	Código 4215	Grado 24

- Grupo Interno de Trabajo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia - ColCERT: Estará conformado por los siguientes empleos:

Dos (2)	Asesor	Código 1020	Grado 16
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 21
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	Código 4210	Grado 17

ARTÍCULO 13. Los Grupos Internos de Trabajo con los que cuenta la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estarán integrados de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Inclusión TIC para Personas con Discapacidad. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 21
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 10
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09

- Grupo Interno de Trabajo Educación y Cultura Digital. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 10
Uno (1)	Técnico	Código 3100	Grado 17
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	Código 4210	Grado 17

- Grupo Interno de Trabajo Fomento Habilidades Digitales para la Productividad. Estará

conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 09
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 06
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	Código 4044	Grado 11

ARTÍCULO 14. El Grupo Interno de Trabajo con el que cuenta la Dirección de Gobierno Digital estará integrado de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Servicios Ciudadanos Digitales. Estará conformado por los siguientes cargos:

Cuatro (4)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 11

ARTÍCULO 15. El Grupo Interno de Trabajo con el que cuenta la Secretaría General estará integrado de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Control Interno Disciplinario. Estará conformado por los siguientes cargos:

Dos (2)	Asesor	Código 1020	Grado 07
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17

ARTÍCULO 16. Los Grupos Internos de Trabajo con los que cuenta la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo estarán integrados de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Seguimiento a los Ingresos del Fondo. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 21
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09
Uno (1)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 12

- Grupo Interno de Trabajo Seguimiento a la Ejecución de los Recursos del Fondo. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 21
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Tres (3)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 10
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 06

ARTÍCULO 17. Los Grupos Internos de Trabajo con los que cuenta la Subdirección Financiera estarán integrados de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Presupuesto. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 15
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 21
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 15
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 06
Uno (1)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 11
Uno (1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 11

- Grupo Interno de Trabajo Cartera. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 15
Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 12
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 21
Cuatro (4)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Dos (2)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 06
Uno (1)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 11

- Grupo Interno de Trabajo Tesorería. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 13
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 10
Dos (2)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 13

- Grupo Interno de Trabajo Contabilidad. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 09
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 21
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 15
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 10
Uno (1)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 13

ARTÍCULO 18. <Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 15 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:> Los Grupos Internos de Trabajo con los que cuenta la Subdirección para la Gestión del Talento Humano estarán integrados de la siguiente manera:

Grupo Interno de Trabajo Administración de Personal. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	1020	Grado 06
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	Grado 23
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	Grado 21
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	Grado 18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	Grado 14
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	Grado 11
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	Grado 10
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	Grado 09
Uno (1)	Técnico	3100	Grado 15
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	4044	Grado 11

Grupo Interno de Trabajo Desarrollo del Talento Humano. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Tres (3)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 11
Uno (1)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 13

Grupo Interno de Trabajo Gestión Pensional. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 21
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 11
Dos (2)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 06

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 15 de 6 de enero de 2023, 'por la cual se modifica la integración y asignación de unas coordinaciones de unos Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones'. Rige a partir de la fecha de su comunicación.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 3073 de 2022:

Artículo 18. Los Grupos Internos de Trabajo con los que cuenta la Subdirección para la Gestión del Talento Humano estarán integrados de la siguiente manera:

Grupo Interno de Trabajo Gestión del Talento Humano. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 06
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 23
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 21
Tres (3)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Dos (2)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 11
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 10
Uno (1)	Técnico	Código 3100	Grado 15
Uno (1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 14
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	Código 4044	Grado 11

ARTÍCULO 19. Los Grupos Internos de Trabajo con los que cuenta la Subdirección Administrativa estarán integrados de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Administración de Bienes. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Cuatro (4)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 10
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09
Uno (1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 14
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	Código 4044	Grado 11
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	Código 4064	Grado 09

- Grupo Interno de Trabajo Notificaciones. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Tres (3)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09
Uno (1)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 13
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	Código 4044	Grado 11
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	Código 4044	Grado 09

- Grupo Interno de Trabajo Grupos de Interés y Gestión Documental. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09
Cuatro (4)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 13
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	Código 4064	Grado 09
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	Código 4210	Grado 19

- Grupo Interno de Trabajo Gestión de Servicios Administrativos. Estará conformado por

los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Uno (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 10
Uno (1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 14
Dos (2)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 12
Dos (2)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 11
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	Código 4210	Grado 19
Cinco (5)	Conductor Mecánico	Código 4103	Grado 14
Once (11)	Conductor Mecánico	Código 4103	Grado 13
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	Código 4044	Grado 11
Cuatro (4)	Auxiliar de Servicios Generales	Código 4064	Grado 09

ARTÍCULO 20. El Grupo Interno de Trabajo con el que cuenta la Subdirección de Gestión Contractual estará integrado de la siguiente manera:

- Grupo Interno de Trabajo Actuaciones Administrativas Contractuales. Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	Código 1020	Grado 13
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 24
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	Código 4044	Grado 11

ARTÍCULO 21. COMUNICAR. El contenido del presente acto administrativo a los empleados públicos vinculados en los empleos relacionados en la presente resolución y sus jefes inmediatos a través de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, con copia a su historia laboral.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 002109 del 16 de octubre de 2020, sus modificaciones, y demás que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



**MINTIC**